RESOLUCIÓN Nro. 355
Fecha (29 DE SEPTIEMBRE 2023)

Por la cual se ordena la adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía Nro. SAMC 17 DE 2023.

EL ALCALDE MUNICIPAL

Posesionado mediante Acta de No. NUV – 001/2020 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Única de Villeta, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en la aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA CARRERA 9 EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la selección abreviada de menor cuantía, contemplada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Que los recursos para garantizar la presente contratación se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **DIS-2023000585** del 03 de agosto de 2023, por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($204.176.590 M/CTE).**

Que el 7 de septiembre de 2023, se publicó en el Portal Único de Contratación el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC 17 DE 2023.**

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 07/09/2023 hasta el 13/09/2023 a las 17:00 horas.

Que, dentro del término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN Nro. 355
Fecha (29 DE SEPTIEMBRE 2023)

Que el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a MiPymes venció el 13 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas.

Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para limitar el proceso a Mipymes, presentaron solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL, con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca, los siguientes interesados:

> **TOPOCONSTRUCTORES S.A.S.,** con NIT. 900.947.600-9, representada legalmente por JOSÉ EDWIN BUSTOS BONILLA, identificado con CC. Nro. 80.280.226
>
> **JASI INGENIERÍA S.A.S.** con NIT. 901.652.357-1, representada legalmente por JOSÉ ORDOÑEZ AMAYA, identificado con CC. Nro. 80.281.545

Que, una vez revisada la documentación enviada por los interesados, en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se estableció procedente **LIMITAR** EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro**. SAMC 17 DE 2023** a **MYPIMES TERRITORIALES** con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía municipal de Villeta, Cundinamarca expidió la Resolución Nro. **328** del 14 de septiembre de 2023, mediante la cual ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC 17 de 2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA CARRERA 9 EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA".**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, únicamente se recibió una (1) manifestación de interés. La cual se habilitó para continuar en el proceso, consolidado que fue publicado en la plataforma Secop II, el 18 de septiembre de 2023.

Que, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, el día 22/09/2023 8:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso Nro. SAMC 17 de 2023, recibiendo una (1) propuesta:

Nro. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	NIT / C.C.	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	TOPOCONSTRUCTORES S.A.S.	**900.947.600-9**	**19/09/2023 11:07 AM**

Que, surtidas la evaluación jurídica, técnica y financiera se efectuó el traslado del informe de evaluación, conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones, el cual fue puesto a disposición en la oficina de contratación y publicado en el Portal Único de Contratación –SECOP II, con el siguiente consolidado:

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN Nro. 355
Fecha (29 DE SEPTIEMBRE 2023)

Nro.	NOMBRE PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO ECONOMICO
1	TOPOCONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el único proponente presentado y habilitado corresponde a **TOPOCONSTRUCTORES S.A.S.** con **NIT. 900.947.600-9,** representada legalmente por **JOSÉ EDWIN BUSTOS BONILLA,** identificado con **CC. Nro. 80.280.226**, de la siguiente forma:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE	OBSERVACIONES	
2	TOPOCONSTRUCTORES SAS	EVALUACION ECONOMICA	59,75		CUMPLE - HABILITADO
		PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10		
		PLAN DE CALIDAD	10		
		EMPRENDIMIENTO MUJERES	0		
		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20		
		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		99,75	
OBSERVACION GENERAL		SOLO SE REALIZARA LA EVALUACIÓN ECONOMICA A LAS PROPUESTAS QUE RESUTEN HABILITADAS TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERAMENTE.			

Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente **TOPOCONSTRUCTORES S.A.S.** con **NIT. 900.947.600-9,** representada legalmente por **JOSÉ EDWIN BUSTOS BONILLA,** identificado con **CC. Nro. 80.280.226**, cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje indicado anteriormente, se procederá a adjudicar el presente proceso por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($204.175.670 M/CTE), INCLUIDO IVA,** incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC 17 DE 2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA CARRERA 9 EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**", al proponente **TOPOCONSTRUCTORES S.A.S.** con **NIT. 900.947.600-9,** representada legalmente por **JOSÉ EDWIN BUSTOS BONILLA,** identificado con **CC. Nro. 80.280.226**, por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($204.175.670 M/CTE), INCLUIDO IVA,** incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al representante legal o el apoderado del adjudicatario en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN Nro. 355
Fecha (29 DE SEPTIEMBRE 2023)

establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II www.contratos.gov.co.

Dada en Villeta, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

---ORIGINAL FIRMADO---
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Whanda Saurina Rodríguez Guzmán – Abogada contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Contratista – Asesor de despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co